

rá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Antonio Anta Montalvo, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 46/2001 de Profesores Titulares de Universidad, Área de conocimiento «Química Física», y una vez acreditados por

el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Anta Montalvo, con documento nacional de identidad número 05.275.588-D, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Jaén).

Denominación del puesto: Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial (3264910).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs: PLD.

Nivel C.D.: 29.

C. específico RPT: XXXX-\*20.230,32\*.

Cuerpo: P-A-3.

Area funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.

Titulación: Licenciado/a Derecho.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Oficina de Subvenciones (8213210).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico RPT: XXXX-\*14.127,48\*.

Cuerpo: P-A-12.

Area funcional/relacional: Pres. y Gest. Económ.

Experiencia: 3 años.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 13 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.  
Denominación del puesto: Director de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria y Sistemas de Información para la gestión.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## A N E X O

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro Directivo: Secret. Gral de Universidades e Investig. Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Plan Andaluz de Investigación.

Código: 1054910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales.

Grupo: AX.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-15.366,60.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3 años.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de aspirantes excluidos y se anuncia la composición del Tribunal Calificador del concurso libre para cubrir 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Limpieza (Grupo V), vacantes en esta Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 5 de noviembre de 2002, de esta Universidad, por la que se convoca concurso libre para cubrir 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Limpieza, vacantes en esta Universidad (BOE número 278, de 20 de noviembre de 2002).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso. La lista de aspirantes admitidos se

encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958/24.30.37 y 958/24.30.36).

Segundo. Publicar la lista de excluidos al citado concurso que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto. De acuerdo con lo expuesto en el punto 5.1 de las bases de la convocatoria, en Anexo II a esta Resolución se indica la composición del Tribunal que valorará el mencionado concurso de méritos.

Granada, 4 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

### ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
24262154	ALVAREZ MARTIN, OLIVIA	FALTA TITULACION
24244570	ARANDA MESA, SILVIA	FALTA D.N.I.
74627825	ARCO ALMIRON, ENCARNACION	FALTA PAGO
44284865	ARCO TIRADO, ANTONIA	FALTA TITULACION
24211341	ARCO TIRADO, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
74662264	AVILA PACHECO, MARIA CONSUELO	FUERA DE PLAZO
00000	AZZOUZ , MALIKA	NO CUMPLIR BASE 2.1R
24093134	BARRALES LOPEZ, ROSA	FALTA TITULACION
74651929	BARRILADO HERMOSO, MARIA PAZ	FALTA D.N.I.
24298986	BAS PUERTOLLANO, LUISA OLGA	FALTA TITULACION
44262993	BELLVER MORALES, Mª GRACIA	FALTA TITULACION
31833085	BENEROSO BARROSO, JOSE CARLOS	FALTA TITULACION
X3782626	BENHBIBI , LEKBIRA	FALTA TITULACION
24294797	BERMUDEZ BAZAN, MERCEDES	FALTA TITULACION
24169986	BOLIVAR CARRILLO, Mª JOSE	FALTA D.N.I.
40340932	BOLIVAR MARTINEZ, INES	FALTA PAGO Y TITULO
24174718	BUENO DE LA OSA, Mª CARMEN	FALTA D.N.I.
29079570	CALVO MARTINEZ, MARIA CARMEN	FALTA DNI Y TITULO
24120421	CAMARERO MORALES, RAFAELA	FALTA TITULACION
24103333	CAMPOS PUGA, JOSEFA	FALTA TITULACION
44260326	CAMPOS SANTOS, ENCARNACION	FALTA PAGO
29082303	CANO ANEAS, ANGELES	FALTA TITULACION
26437615	CANTOS MORILLAS, MARIA	FALTA TITULACION
24249788	CARA QUESADA, ANA MARIA	FALTA PAGO
74662419	CARMONA MALDONADO, ROCIO	FALTA DNI Y PAGO
24297293	CARMONA TOLEDO, FERNANDO	FUERA DE PLAZO
24170209	CARRION MEDINA, MARIA JOSE	FALTA D.N.I.
24251876	CASTILLA PEULA, GUSTAVO	FALTA TITULACION
74645482	CHACON GONZALEZ, MARCO ANTONIO	FALTA D.N.I.
24264156	CHAVES RAMOS, DANIEL	FALTA FIRMA Y TITULO
74616855	CLEMOT GALVEZ, DELFINA	FALTA D.N.I.
26732788	COLLADO JIMENEZ, ANTONIA	FALTA TITULACION
24109091	COMINO MUÑIZ, Mª ANGELES	FALTA TITULACION
24121970	CONTRERAS TIRADO, DOLORES	FALTA PAGO
24174217	CUESTA ESPEJO, ESPERANZA	FALTA DNI Y PAGO
74846314	DIAZ GOMEZ, FRANCISCO J.	FALTA PAGO
74649402	DIAZ GOMEZ, INMACULADA	FALTA TITULACION
53693391	DIAZ GOMEZ, SALVADOR	FALTA PAGO
74650123	DOMINGUEZ CRUZ, ROSALIA	FALTA TITULACION
24161607	DUARTE SANCHEZ, Mª DEL PILAR	FALTA TITULACION
24250685	DURAN RUBI, ENCARNACION	FALTA TITULACION
24100233	EGEA GOMEZ, ROSARIO	FALTA TITULACION
24134926	ENRIQUEZ GOMEZ, Mª DOLORES	FALTA TITULACION
29080874	ESCOBEDO JURADO, ADORACION	FALTA PAGO
29077626	ESPIGARES MARTIN, MARIA JESUS	FUERA DE PLAZO
24170274	ESQUITINO MARTINEZ, MARIA JOSEFA	FALTA TITULACION
74665265	FERNANDEZ AGUILERA, ROCIO	FALTA TITULACION
37735224	FERNANDEZ BOLIVAR, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION
74685119	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	FALTA PAGO
24234203	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSEFINA	FALTA DNI Y PAGO
24243219	FERNANDEZ REQUENA, MARIA TERESA	FALTA TITULACION
24233742	FERNANDEZ SANCHEZ, Mª TERESA	FALTA TITULACION
24140608	FERNANDEZ SOLIS, MARIA	FALTA TITULACION
23656153	FERRER GUEVARA, ANTONIO	FALTA TITULACION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
45267225	FORTES FERRE, DOLORES	FALTA TITULACION	24288492	VILCHEZ MESA, MERCEDES	FALTA TITULACION
24157138	GALLEGO VERGARA, MARIA TERESA	FALTA TITULACION	40522353	ZURITA CRUZ, MARIA DEL MAR	FALTA PAGO
24216274	GARCIA CAPILLA, BIENVENIDA	FALTA TITULACION	<b>CUPO DE MINUSVÁLIDOS</b>		
74657096	GARCIA CIRRE, INMACULADA	FALTA PAGO	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CAUSA</b>
24178265	GARCIA JIMENO, MARIA PILAR	FALTA PAGO	24158527	ALBA PEDREGOSA, FRANCISCO J.	FALTA CERT.MINUSVALI
24255176	GARCIA REJON, M <sup>a</sup> ROSA	FALTA TITULACION	24146728	ALBILLO HURTADO, JULIAN	FALTA CERT.MINUSVALI
44273300	GARNICA CARDENAS, JUAN CARLOS	FALTA TITULACION	24092878	COLLANTES PEREZ, RAFAELA	FALTA D.N.I.
24177373	GIRELA PELEGRINA, ASCENSION	FALTA TITULACION	44294571	COSSIO HERNANDEZ, LORETO	FALATA DNI Y C.MINUS
24202762	GOMEZ JIMENEZ, MARIA PILAR	F. PLAZO Y FALTA DNI	24088870	ESCOBAR COBOS, MATILDE	FALTA TITULACION
24263123	GOMEZ MOLINA, MARGARITA	FALTA TITULACION	24095954	ESPIGARES GARCIA, ROSARIO	FALTA CERT.MINUSVALI
24200448	GOMEZ ROVIRA, ROSARIO	FALTA TITULACION	24113803	FERNANDEZ PEREZ, JOSE	FALTA CERT.MINUSVALI
24251307	GONZALEZ ALABARCE, ALICIA	FALTA PAGO	24823270	GARMENDIA ALARCON, JOSE CARLOS	FALTA CERT.MINUSVALI
24294150	GUARDIA GARRIDO, ISABEL	FALTA TITULACION	24286799	GONZALEZ JIMENEZ, ANGEL MIGUEL	FALTA CERT.MINUSVALI
29081364	GUERRERO BRENES, JUANA	FALTA PAGO	75134366	LEON VILA, ANA BELEN	FALTA PAGO
24272449	GUERRERO QUESADA, EVA M <sup>a</sup>	FALTA TITULACION	0	MARTINEZ LOPEZ, MARTIN	FALTA DNI,PAGO,T Y M
24253604	HEREDIA HEREDIA, JOSE ANTONIO	FALTA PAGO	24121310	MOLINA MOLES, DOLORES	FALTA CERT.MINUSVALI
44274831	HEREDIA HEREDIA, SOLEDAD	FALTA PAGO Y TITULO	74663076	ORTEGA AGUILERA, SERGIO FCO.	FALTA CERT.MINUSVALI
26224012	HERNANDEZ ARANZANA, JORGE	FALTA D.N.I.	24275497	RAMIREZ GUERRERO, PEDRO	FALTA CERT.MINUSVALI
24279103	HERNANDEZ VILLALBA, GRACIA	FALTA PAGO Y TITULO	74712438	RIOS RIOS, PEDRO	FALTA CERT.MINUSVALI
24175173	HIDALGO LOPEZ, MARIA DEL PILAR	FALTA FIRMA	74652540	UREÑA PUCHERCOS, SANDRA	FALTA PAGO
74671827	JIMENEZ IBARRA, MARIA JOSE	FALTA D.N.I.	24124441	VALVERDE AYBAR, MARIA TERESA	FALTA CERT.MINUSVALI
24277654	JIMENEZ MANZANO, MARIA OLIVIA	FALTA PAGO	24088237	VEGA DIONISIO, ANA	FALTA CERT.MINUSVALI
24259308	JIMENEZ MOLINA, MIGUEL ANGEL	FUERA DE PLAZO	<b>ANEXO II</b>		
24291263	KOSEC STRELEC, JOSEFA	FALTA TITULACION	<b>TRIBUNAL CALIFICADOR</b>		
X1310724	LEHRECH, KHADIJA	FALTA TITULACION	Presidente titular: Doña M. <sup>a</sup> Angustias Montellano Delgado, Profesora Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.		
X4314916	LEHRECH, LAILA	FALTA TITULACION	Vocales titulares:		
74690317	LOMBARDO OVIEDO, ELISABET	FALTA D.N.I.	Don Francisco Buendía Fernández, funcionario de la Escala de Gestión adscrito al Gabinete de Recursos Humanos y Organización.		
74693510	LOPEZ GRANADOS, AURORA	FALTA PAGO	Doña Julia Tallón Yáñez, funcionaria de la Escala Administrativa y Jefe de la Sección del PAS.		
75143087	LOPEZ GRANADOS, MARIA	FALTA DNI Y PAGO	Don José Antonio Martínez Vázquez, personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, designado por el Comité de Empresa.		
24111513	LOPEZ MARTINEZ, ILUMINADA	FALTA TITULACION	Don Juan Diego Gutiérrez Medina, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales, designado por el Comité de Empresa.		
74673170	LOPEZ MEDINA, MONICA	FALTA D.N.I.	Secretaria suplente: Doña Dolores Gérez Morata, funcionaria de la Escala Administrativa adscrita al Servicio de Personal.		
74618994	LOPEZ OLIVARES, ANTONIA	FALTA TITULACION	Presidente suplente: Don Manuel Díaz Carrillo, Profesor Titular de Universidad y Secretario General de la Universidad de Granada.		
24090802	LOPEZ RODRIGUEZ, ELIA	FALTA TITULACION	Vocales suplentes:		
44266265	LOPEZ VILCHEZ, M <sup>a</sup> ANGUSTIAS	FALTA TITULACION	Doña Encarnación Atienza lañez, funcionaria de la Escala Administrativa adscrita al Gabinete de Recursos Humanos y Organización.		
74724250	LORENZO SANCHEZ, SOFIA	FALTA PAGO	Doña Mercedes Amezcua González, funcionaria de la Escala de Gestión y Responsable del PAS Laboral.		
75132028	MADRID ROLDAN, ANA MARIA	FALTA PAGO	Don Julián Molina Sánchez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Administración, designado por el Comité de Empresa.		
44258171	MANZANO CAMPOS, ANA BELEN	FALTA TITULACION	Don Salvador García Bueno, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa.		
44271353	MARMOL IBAÑEZ, MARIA MAR	F. PLAZO Y FALTA PAGO	Secretaria suplente: Doña Encarnación Garrido Triviño, funcionaria de la Escala Administrativa adscrita al Servicio de Personal.		
24254745	MARTIN GOMEZ, ANA MARIA	FALTA TITULACION			
44255658	MARTIN LIZANCOS, MARIA CELIA	FALTA D.N.I.			
24196576	MARTINEZ CARRASCO, ENCARNACION	FALTA TITULACION			
74690424	MARTINEZ GONZALEZ, ELADIA ISABEL	FALTA PAGO Y TITULO			
0000	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO	FALTA DNI,PAGO Y TIT			
44255407	MARTINEZ RODRIGUEZ, BEATRIZ	FALTA TITULACION			
29084567	MARTINEZ SANCHEZ, M. ENCARNACION	FALTA FIRMA			
24198055	MONTES CLEBOT, TRINIDAD	FALTA TITULACION			
44260086	MONTORO ALVAREZ, M <sup>a</sup> ISABEL	FALTA PAGO			
24092184	MORALES RUEDA, M <sup>a</sup> JORGINA	FALTA TITULACION			
0	MORENO MOYA, INMACULADA	FALTA DNI Y PAGO			
24227195	OCAÑA VILLANUEVA, ENCARNACION	FALTA TITULACION			
24250600	ORTEGA PAIZ, MARIA CRUZ	FALTA D.N.I.			
74661282	OSORIO CHACON, ANA LIA	FALTA TITULACION			
74687214	PADILLA RUIZ VALDIVIA, ELISABET	FALTA TITULACION			
44261961	PAIZ MORCILLO, EVA MARIA	FALTA PAGO			
44255898	PASTOR TRUJILLO, CARMEN SONIA	FALTA TITULACION			
75154977	PEREZ LUQUE, M <sup>a</sup> JOSE	MENOR DE EDAD			
24137600	PEREZ MARTIN, JOSEFA	FALTA TITULACION			
75136000	PEREZ MARTINEZ, BLANCA	FALTA TITULACION			
45068475	PEREZ PAZ, MARIA DOLORES	FALTA PAGO			
24179589	PIÑA SOTILLO, CARMEN	FALTA TITULACION			
24284636	POLO CASTRO, MARIA PILAR	FALTA TITULACION			
75162089	RAMIREZ CASTILLO, FERNANDO	MENOR DE EDAD			
24134979	RAMIREZ GUZMAN, ANA R.	FALTA TITULACION			
36896251	RAYA OLID, ANTONIA	FALTA TITULACION			
X3105026	REYES, ANA AURORA	FALTA PAGO			
24154146	REYES GOMEZ, CARMEN, DE LOS	FALTA TITULACION			
24228395	RIVAS MAGAÑA, ASUNCION	FALTA TITULACION			
24074386	RODRIGUEZ ARQUELLADAS, AMELIA	FALTA TITULACION			
24284432	RODRIGUEZ ARQUELLADAS, PILAR	FALTA TITULACION			
24253339	RODRIGUEZ AVILES, M <sup>a</sup> JOSE	FALTA TITULACION			
24287398	RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA CARMEN	FALTA TITULACION			
00	RODRIGUEZ CUERVA, ANTONIA	FALTA DNI Y PAGO			
23227208	RODRIGUEZ GARCIA, M <sup>a</sup> TERESA	FALTA DNI Y TITULO			
24134087	RODRIGUEZ JIMENEZ, CONCEPCION	FALTA TITULACION			
24273789	RODRIGUEZ JIMENEZ, DOLORES	FALTA PAGO			
24144833	RODRIGUEZ POLO, MANUEL	FALTA PAGO			
24076143	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	FALTA TITULACION			
42824770	RODRIGUEZ TORRES, ADORACION	FALTA DNI Y PAGO			
24298907	ROJAS MARTINEZ, CARMEN	FALTA TITULACION			
27523902	RUANO SANCES, MARIANO	FUERA DE PLAZO			
24112528	RUIZ VALDIVIA FERNANDEZ, CONCEPCION	FALTA TITULACION			
44250977	SANCHEZ GUERRERO, MARIA BELEN	FUERA DE PLAZO			
44264852	SANCHEZ GUERRERO, MARIA GRACIA	FUERA DE PLAZO			
34838903	SELFA RUIZ, MARIA DEL MAR	FALTA D.N.I.			
24292288	SUAREZ GARCIA, GRACIA	FALTA D.N.I.			
24258016	TELLO RODRIGUEZ, SILVIA	FALTA TITULACION			
74688612	TRUEBAS PORRAS, JESUS	FALTA TITULACION			
75154287	UBAGO PALMA, JESUS	FALTA D.N.I.			
44279273	VALERO POLO, M <sup>a</sup> ELENA	FALTA PAGO			
24288793	VALIENTE SICILIA, FERNANDO	FALTA DNI Y PAGO			
74631754	VEDIA RUBIO, MANUEL	FALTA TITULACION			

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 13 de febrero de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2002/2003.*

El artículo 26 del Decreto 450/2000 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, prevé que al comienzo de cada año judicial, por la Consejería de Presidencia se disponga la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### ORDEN O

Unico. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000 de 26 de diciembre, publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente Orden.

Sevilla, 13 de febrero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### ANEXO I

Nicolás González-Deleito Domínguez (exc.).  
Eduardo Hinojosa Martínez (exc.).  
Luis Felipe Medina Rey (servicios especiales).  
Eusebio Pérez Torres (exc.).  
Ana Parody Villas (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Málaga).  
Carmen Noguero Rodríguez (exc.).  
Manuel del Castillo Gutiérrez (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).  
M.<sup>a</sup> del Amor Albert Muñoz (ac. Jefa del Area de Asuntos Contenciosos).  
Angel Marrero García-Rojó (servicios especiales).  
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros (ac. Letrada Coordinadora).  
Mario Guisado Barrilao (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).  
M.<sup>a</sup> Dolores Blanco Aguilar (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba).  
Manuel Navarro Atienza (ac. Jefe del Area de Asuntos Consultivos).  
Tomás Requena López (ac. Letrado del Consejo Consultivo).  
Elisa Isabel Fernández-Vivancos González (ac. Letrada Territorial).

César Girón López (ac. Destino Granada).  
Salvador Jiménez Bonilla (exc.).  
Antonio Faya Barrios (ac. J. Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente).  
Mercedes Izquierdo Barragán (servicios especiales).  
José Ortiz Mallol (exc.).  
Jesús Jiménez López (ac. J. Asesoría de la Consejería de Obras Públicas).  
M.<sup>a</sup> José Santiago Fernández (ac. J. Asesoría de la Consejería de Agricultura y Pesca).  
M.<sup>a</sup> del Mar Román Montoya (exc.).  
Manuel Concha Jarava (ac. Adjunto al Area de Consultivo).  
José M.<sup>a</sup> Castro Pascual (ac. J. Asesoría de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico).  
Angel Saucedo Delgado (exc.).  
José M.<sup>a</sup> Gómez-Calero Valdés (ac. J. Asesoría de la Consejería de Educación y Ciencia).  
Inmaculada Romero Carvajo (ac. J. Asesoría de la Consejería Turismo y Deporte).  
Ana Isabel Roldán Martín (ac. Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía).  
Enrique Romero Gómez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Asuntos Sociales).  
Vicente Fernández Guerrero (ac. J. Asesoría de la Consejería de Economía y Hacienda).  
Alicia Ruiz de Castro Cáceres (ac. J. Asesoría de la Consejería de Cultura).  
José Pablo Matoso Ambrosiani (ac. J. Asesoría de la Consejería de Gobernación).  
M.<sup>a</sup> Luisa Amate Avila (ac. Adjunta al Area de Contencioso).  
Beatriz Idígoras Molina (ac. Adjunta al Area de Contencioso).  
Eubrasio Javier Lomas Oya (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén).  
Ana M.<sup>a</sup> Medel Godoy (ac. Destino Sevilla).  
Antonio Lamela Cabrera (ac. Destino Sevilla).  
M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Pino (ac. Destino Sevilla).  
M.<sup>a</sup> Jesús Ruiz Martín (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).  
Araceli Morato Pérez (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Huelva).  
Darío Canterla Muñoz (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Almería).  
Alejandro Torres Ridruejo (ac. Destino Málaga).  
Encarnación Ibáñez Malagón (ac. Adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Monsalves 8 y 10 (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Amería, 68.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Plaza de Campo Verde, 2, 5.<sup>a</sup> Pl.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3.

Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.<sup>a</sup> Pl.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén,

esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- La Directora General Ana M.ª Peña Solís.

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER.
J/468/ZAE	S.C.A ALCAMETAL	ALCALA LA REAL (JAEN)	220.643,56 €	19.857,92 €.	7	
J/500/ZAE	ALCAPLAS TEJIDOS AGRÍCOLAS, S.L.L.	ALCALA LA REAL (JAEN)	159.405,84 €	15.940,58 €.	5	
J/536/ZAE	CONFECCIONES R.E.S. S.L.	MARTOS (JAEN)	30.050,61 €.	3.005,06 €.		2
J/538/ZAE	CATENA 3, S.L.	JAEN	61.892,83 €.	6.808,21 €.		1
J/525/ZAE	CAMPOS GARRIDO S.L.	ARJONA (JAEN)	98.752,30 €.	22.713,03 €.	2	16
J/559/ZAE	HNOS. CASADO DE LOPERA S.L.	LOPERA (JAEN)	293.670,63 €.	38.347,30 €.	3	18
J/576/ZAE	MUEBLES COLOMU	LOPERA (JAEN)	130.585,39 €.	30.034,64 €.	3	13

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.16.11.77100.32B.0 al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo

estable, establecidas en el Decreto 199/97 de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: CA/EE/360/01.  
Beneficiario: Empresa Multimedia de San Roque, S.A.  
Municipio: San Roque.  
Importe: 10.818,22.

Cádiz, 17 de febrero de 2003.- El Delegado (Decreto 21/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 33, de 18.2.2003).*

Detectados errores en el texto de la Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita (BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2003), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página núm. 3.676, debe aparecer el siguiente Anexo:

#### A N E X O

Núm. Expte.: J/557/ZAE.  
 Empresa: Puertas Rubio, S.L.L.  
 Localización: Torredelcampo (Jaén).  
 Inversión: 87.867,97 €.  
 Subvención: 11.422,84 €.  
 Empleo:  
 Crear: -  
 Mant.: 3.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 18 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alora (Málaga) en la Unidad de Actuación UA-7 y Sector UR-2, Centro de Salud.*

El Ayuntamiento de Alora (Málaga) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ese municipio que tiene por objeto la reordenación del Sector UR-2 y de la Unidad de Actuación UA-7 para la localización de un equipamiento público, Centro de Salud, suponiendo una alteración de las zonas verdes previstas en la zona.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 29 de marzo de 2001 y 24 de mayo de 2001, respectivamente.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Dado que la aprobación inicial de la Modificación de referencia se produjo con anterioridad al día 20 de enero de 2003, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por

la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

Asimismo el Decreto 77/1994 de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 26 de agosto de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta Modificación, asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2003

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alora (Málaga) en la Unidad de Actuación UA-7 y Sector UR-2, Centro de Salud.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Alora (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hijar.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hijar, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hijar, situado en el término municipal de Las Gabias (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hijar, situado en el término municipal de Las Gabias, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Malahá, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover

todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Malahá (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Malahá (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO**

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Malahá (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Tahá, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Tahá (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres, situado en el término municipal de La Tahá (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía



y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Tahá (Granada), para la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Pitres, situado en el término municipal de La Tahá, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Pinar, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de El Pinar (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle, situado en el término municipal de El Pinar (Granada), por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento

de El Pinar (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pinos del Valle, situado en el término municipal de El Pinar, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda, situado en el término municipal de Morelábor (Granada), por un importe de tres mil euros (3.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Moreda, situado en el término municipal de Morelábor, por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas, situado en el término municipal de Morelábor (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Morelábor (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Laborcillas, situado en el término municipal de Morelábor, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pampaneira, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pampaneira (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Pampaneira (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Pampaneira (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Balerna.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Balerna, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Valerma, situado en el término municipal de Loja (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de

Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de Balerna, situado en el término municipal de Loja, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos Vega, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Cogollos Vega (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros

(5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica, situado en el término municipal de Las Gabias (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Gabia la Chica, situado en el término municipal de Las Gabias, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznalloz, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez, situado en el término municipal de Iznalloz (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Domingo Pérez, situado en el término municipal de Iznalloz, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéneja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Huertezuela.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéneja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Huertezuela, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Huertezuela, situado en el término municipal de Huéneja (Granada), por un importe de tres mil euros (3.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Huéneja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Huertezuela, situado en el término municipal de Huéneja, por un importe de tres mil euros (3.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna, situado en el término municipal de Loja (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de

mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de la Laguna, situado en el término municipal de Loja, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José, situado en el término municipal de Loja (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Loja (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Ventorros de San José,

situado en el término municipal de Loja, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix, para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de Cogollos de Guadix (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada), para instalación de aire acondicionado en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl, situado en el término municipal de Baza (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Baúl, situado en el término municipal de Baza, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey, para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de Arenas del Rey (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), para la eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñol, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábita.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñol (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábita, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábita, situado en el término municipal de Albuñol (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de

Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñol (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de La Rábida, situado en el término municipal de Albuñol, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñán, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñán (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Albuñán (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Albuñán (Granada), para la remodelación, adaptación y

climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Carataunas, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Carataunas (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Carataunas (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Carataunas (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Caniles (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza, para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Plaza Santiago.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para

la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local Plaza Santiago, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Plaza Santiago, situado en el término municipal de Baza (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la remodelación, adaptación y climatización del Consultorio Local de Plaza Santiago, situado en el término municipal de Baza, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Granada, para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada), para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Beas de Granada (Granada), por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Con-



sejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Beas de Granada (Granada), para la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil novecientos cincuenta euros (5.950,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Garci Méndez para el Instituto de Educación Secundaria de El Carpio (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cádiz, s/n, de El Carpio (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Garci Méndez» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Garci Méndez» para el Instituto de Educación Secundaria de El Carpio (Córdoba), con Código núm. 14.700.523, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 29 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Compañía de María de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Araceli Melero Navarro, en su calidad de representante de la Congregación «Compañía de María Nuestra Señora», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Compañía de María», con domicilio en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones

del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18003089, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 125 puestos escolares por Orden de 27 de junio de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Compañía de María Nuestra Señora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado de Educación Infantil «Compañía de María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Compañía de María.

Código de Centro: 18003089.

Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Compañía de María Nuestra Señora.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/04 o hasta que la titularidad de este centro solicite el cambio de enseñanzas de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 5 unidades para 200 puestos escolares y Educación Infantil con 1 unidad de segundo ciclo para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil San José de Vélez-Málaga (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Francisca Ruiz Sánchez, en su calidad de representante de la Congregación «Hijas del Patrocinio de María», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «San José», con domicilio en C/ San Juan, núm. 1, de Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) y supresión de 4 unidades de Bachillerato (2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 29008607, hay autorizados tres Centros: De Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares, de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares y de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato (2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 56 puestos escolares y 2 unidades de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 62 puestos escolares), por Orden de 27 de noviembre de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la Congregación «Hijas del Patrocinio de María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre,

de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares y la supresión de 4 unidades de Bachillerato (2 unidades en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 56 puestos escolares y 2 unidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales para 62 puestos escolares) a los Centros docentes privados «San José», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: San José.

Código de Centro: 29008607.

Domicilio: C/ San Juan, núm. 1.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: San José.

Código de Centro: 29008607.

Domicilio: C/ San Juan, núm. 1.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: San José.

Código de Centro: 29008607.

Domicilio: C/ San Juan, núm. 1.

Localidad: Vélez-Málaga.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/04 o hasta que la titularidad de este centro solicite el cambio de enseñanzas de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar con 2 unidades para 80 puestos escolares y Educación Infantil con 4 unidades de segundo ciclo para 100 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14

de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 5 de febrero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Los Molinos para un Instituto de Educación Secundaria de Conil de la Frontera (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Puerto Real, 1 de Conil de la Frontera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Los Molinos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Los Molinos» para un Instituto de Educación Secundaria de Conil de la Frontera (Cádiz), con Código núm. 11.001.661, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 690/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Concepción Martínez Vereza recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 690/2002 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 5 de junio de 2002, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Ense-

ñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 27 de marzo de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 659/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Garrido Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 659/2002 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 1 de agosto de 2002 por el que se recurría la Orden de 3 de junio de 2002, por la que se aprueban las plantillas orgánicas de los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de marzo de 2003 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 486/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2.ª Planta se ha interpuesto por don Jesús Aranda Camuña recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 486/2001 contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de 21.3.2001 por la que solicita se declare el derecho preferente del recurrente para la elección de grupos, horarios, supresiones, desplazamientos, etc. ..., respecto al personal laboral del mismo centro.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 18 de junio de 2002, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 13 de mayo de 2003.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 641/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Capela Torquemada y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 641/2002 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de revisión formulado contra el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales FETE-UGT, CSI-CSIF, CC.OO, U.S.T.E.A. y ANPE con fecha 23 de febrero de 2000 y por el que se adoptan diversas medidas y compromisos en relación con el profesorado interino de los Cuerpos Docentes de las Enseñanzas No Universitaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de abril de 2003 a las 13,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 589/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.<sup>a</sup> se ha interpuesto por doña Francisca Gálvez Arjona recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 589/2002 contra la Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, pendientes de colocación, para el curso escolar 2002/2003 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 3 de abril de 2003 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3554/02 Sección 1.<sup>a</sup>/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada sito en Plaza Nueva s/n, se ha interpuesto por don Manuel García-Blázquez Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 3554/02 Sección 1.<sup>a</sup>/12 contra la Orden de 25 de marzo de 2002, por

la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 610/2002-E Sección 3.<sup>a</sup> ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado. Sexta Planta, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Docentes e Interinos de Málaga y don Pedro Vicario Rueda recurso contencioso-administrativo núm. 610/2002-E Sección 3.<sup>a</sup> contra la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 902/2002-E Sección 3.<sup>a</sup> ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña Irene Pérez Arcas recurso contencioso-administrativo núm. 902/2002-E Sección 3.<sup>a</sup> contra la resolución de 1 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista de aspirantes seleccionados/as en los procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros (Orden de 9 de abril de 2001).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas.*

En virtud del Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en los Programas Anuales de Aprovechamientos de las respectivas provincias,

**HE RESUELTO**

Primero. Aprobar la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de asentamientos apícolas, con determinación del número de colmenas por asentamiento apícola y localización de los mismos, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. El período de adjudicación será por cinco años.

Tercero. Los interesados en solicitar dichos asentamientos deberán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según modelo que se adjunta en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. Dichas solicitudes, se dirigirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de las respectivas provincias donde esté ubicado el monte que se solicite. Las instancias podrán presentarse en los registros, oficinas y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

ANEXO I

SOLICITUD DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

D..... con NIF ..... Telf.....  
Correo electrónico..... y con domicilio a efectos de notificación en:  
.....Nº.....Cód. Postal.....  
Municipio ..... Provincia.....

EXPONE: Ser titular de..... colmenas, de acuerdo con los datos que se aportan en el correspondiente Certificado de Registro Apícola, actualizado a ...../...../....., y con las prioridades que se expresan a continuación:

ORDEN DE PRIORIDAD	MONTE	Cód. J.A.	T.M.	Nº de Colm.	Nº de Asentam.	LOCALIZACIÓN (Indicar Paraje o nº de lote)

Nota: En caso de mayor número de asentamientos apícolas, continuar al dorso.

SOLICITA: Admita el presente escrito al efecto previsto y se digne conceder dichos asentamientos apícolas, dentro de las condiciones y prioridades estipuladas en el Decreto 250/1997, de 28 de octubre (BOJA núm. 130 de 8/11/1997), a cuyo fin se acompaña fotocopia compulsada de la Cartilla ganadera y Certificación de Registro Apícola, actualizada a ...../...../.....

Igualmente, manifiesta estar inscrito en el Registro Apícola de Andalucía con el nº .....

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2003

EL SOLICITANTE

Fdo.: .....

LMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN.....

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asemtam.	
<b>PROVINCIA: ALMERÍA</b>					
Los Murtales, Lirera y Hoya del Lino	AL-10013-JA	Turre	100	1	El Murtaillillo
			100	1	Dehesa Cortafuego
			100	1	Dehesa Cortijo
			100	1	Dehesa Meseta
			100	1	Montaire (mitad carril)
			100	1	Montaire (final carril)
			100	1	Cortafuego Rosal
			200	2	Lote 1 y 2 (Ubeire-Cortafuego)
			200	2	Lote 1 y 2 (Pecho Matas Carril)
			300	3	Lotes 1, 2 y 3 (Aldeire)
Los Servales	AL-10018-JA	Abrucena	100	1	Cerro Aguaderas
			100	1	Almagara
			100	1	Llano Serval
			100	1	Serval - Piedra Tranco
			100	1	Paredes-Quemado
Espilo	AL-10020-JA	Lúcar	50	1	Poveda
			100	1	Coto del Zurdo
			50	1	Espilo
			100	1	Almacetas
			100	1	Marchales
			80	1	El Puerto
			100	1	Escuntar
			160	2	Lote 1 y 2 (Las Yeseras)
			80	1	Las Amoladeras
			80	1	La Dehesa
Cortijo de Castro, Aguaderillos, Iniesta y Hoya del Pozo	AL-10032-JA	Almería	80	1	Camino de los Baños
			80	1	Huerta
			80	1	C. Iniesta
			80	1	Pista Amatistero
La Palmilla, El Puntal y otros	AL-10033-JA	Tabernas	80	1	Vega Cortijo Gongoras
			80	1	

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
Iniza	AL-10048-JA	Bayárcal	100	1	Borja-Castaño Cuchara
			100	1	Borja-Cortijo Borja
			100	1	Borja - Corraliza
			100	1	Iniza - Los Olivos
			100	1	Iniza - Loma Negra
			100	1	Prado Alto - Corraliza
			100	1	Prado Alto - La Hera
			100	1	Iniza La Ermita
			100	1	El Pocico
			100	1	Loma Junquera
Parcelas de Velefique y Senés	AL-10056-JA	Velefique	100	1	Cortafuego San Pedro
			100	1	Cortafuego El Pollo I
			80	1	Cortafuego Lechera
			100	1	Cortafuego El Pollo II
			100	1	Cortafuego Cañada Muerto
			100	1	Cortafuego San Pedro Ortiz
			100	1	Cortafuego Pozos
			100	1	El Cortaf Cortafuegos Lindero
			100	1	El Álamo Cerro la Estrella
			100	1	El Álamo Cerro la Parra
El Prado	AL-10065-JA	Fiñana	100	1	El Álamo-Cadenas (Encinar)
			100	1	Valenciano-Cruce del Toril
			100	1	Las Olivillas.Cortaf.Cortijo Polaco
			100	1	Las Olivillas Zona Baja
			50	1	Lote 1
			100	1	Cañada Barjalí
			100	1	Barranco Carretero
			100	1	La Liebre
			100	1	Morrón de Marinel
			100	1	Loma Callejón
La Peporra y Otras	AL-10122-JA	Enix	100	1	Junto finca Gralrada
			100	1	Cuatro Puntas
			70	1	Lote 1
			100	1	M.Nacimiento-Monolito
Loma de En medio y la Membrilla	AL-10126-JA	Las Tres Villas	100	1	M.Nacimiento Cortaf. C. Hilos
			100	1	M. Alboloduy
Los Chaveses	AL-10140-JA	Chirivel	100	1	
			100	1	
Montenegro	AL-10146-JA	Nacimiento	100	1	
			100	1	
Del Álamo	AL-10073-JA	Vélez-Rubio	50	1	
			100	1	
Barjalí	AL-10106-JA	Dallas	100	1	
			100	1	



3

## ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
El Pecho	AL-10149-JA	Fiñana	200	2	Lote 1 y 2 (Carril)
Sierra de Oría	AL-10150-JA	Oría	50	1	Cap. Narcis-Cortijo Manolo
			50	1	C. Lo Somontín
			100	1	La Roda - Balsa en C.
			100	1	Barranco Aix. Placeta Cortijo
Cañada del Olivo	AL-10155-JA	Macael	80	1	Cortijo Somontín
			200	2	Lote 1 y 2 (Cañada Olivo)
Coto Peñas Negras	AL-10161-JA	Dalías	200	2	Lote 1 y 2 (El Saltador)
			100	1	Loma Capitán
El Castañar y otros	AL-10166-JA	Paterna del Río	100	1	Barranco Palaines
			80	1	Madre Santa-Cortijo
			80	1	Madre-Santa Era
El Lentiscar y otros	AL-10167-JA	Cantoria	80	1	La Bodega I
			80	1	P. La Bodega II
			80	1	El Lentiscar I
Cortijo de la Zarba	AL-10505-JA	Enix	200	2	Lote 1 y 2 (El Lentiscar)
			100	1	Cuesta del Marqués
			100	1	Marchal Alto
			100	1	La Ventilla
			100	1	El Piorno
Grupo de Montes de Serón	AL-11016-JA	Serón	100	1	Solana Pollico
			100	1	Fargall-Castellón
			50	1	Barranco Rosariera
			100	1	Pozo Nieve
			100	1	Calares Soria
			100	1	Collado La Pastora
			100	1	Cantaros Azulares
100	1	Peñicas Blancas			
			100	1	Collado La Gordá

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
Grupo de Montes de Bacares	AL-11021-JA	Bacares	100	1	Loma del Aire
			100	1	Piedra de los Aleros
			300	3	Lote 1, 2 y 3 (Loma Meneses)
			200	1	Lote 1 y 2 (C. Venta Luisa)
			100	1	Prados Altos
			100	1	C. Cerrón
			100	1	C. Cumbre P. Águila
			100	1	C. Cima (Barracón)
			100	1	La Yedra
			100	1	Venta Luisa
			100	1	C. Cumbre P. Águila y Barracón
			100	1	Carrascaillo Parte Alta
			100	1	Carrascaillo Parte Baja
			100	1	Piedra del Águila P. Alta
			100	1	Piedra del Águila P. Baja
			100	1	La Fuesecca
			Grupo de Montes de Gérgal	AL-11030-JA	Gérgal
100	1	Cortafuegos Fuesecca			
100	1	Cortijo Emilio El Pelao			
100	1	Cerro Corona			
100	1	Cortijo Máximo (Toril)			
100	1	Cortafuegos Portocarrero			
100	1	Toril Parte Baja			
100	1	La Mina (Las Hoyas)			
100	1	Cortijo Anica La Chica			
100	1	Las Hoyas Parte Alta			
100	1	Solana García			
100	1	La Pileta			
100	1	Cortafuegos Peñón Negro			
100	1	C. Escomite			
100	1	Cortafuegos de Los Borregos			
100	1	Cortafuego Cohete			
100	1	Cortijo del Cohete			
100	1	C. C. Mojón			
Grupo de Montes de Alcóntar	AL-11043-JA	Alcóntar	200	2	Lote 1 y 2 (Jocón de Joraique)
			200	2	Lote 1 y 2 (Loma Luco)

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
<b>PROVINCIA: CÁDIZ</b>					
La Camilla	CA-10016-JA	Zahara	50	1	Lote 1
Sierra de las Cumbres	CA-10017-JA	Grazalema	50	1	Lote 1
Lomas de Albarracín	CA-10021-JA	Benaocaz	50	1	Lote 1
Capellánías	CA-10030-JA	Benaocaz	50	1	Lote 1
Sierra del Pinar	CA-10034-JA	Grazalema	50	1	Lote 1
Toleta	CA-10046-JA	Puerto Serrano	100	1	Lote 1
Juncuales y Lagunetas	CA-10047-JA	Algodonales	50	1	Lote 1
Los Albaranes	CA-10052-JA	Zahara	50	1	Lote 1
Brefia Chica	CA-10054-JA	Zahara	50	1	Lote 1
La Nava	CA-10055-JA	Algodonales	100	1	Lote 1
El Jerre (Parte)	CA-10512-JA	Puerto Serrano	100	1	Lote 1
Sosa	CA-10514-JA	Puerto Serrano	100	1	Lote 1
Grupo de montes de Valdeinfierno y S.C. del Tiradero	CA-11003-JA	Los Barrios	100	1	Lote 1 (S.C. Del Tiradero)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Valdeinfierno)
			100	1	Lote 1 (Las Casillas y Los Ejes)
			50	1	Lote 2 (Las Casillas y Los Ejes)
			100	1	Garganta Honda
			100	1	Las Naranjas
			50	1	Cuesta del Huevo
			200	2	Lote 1 y 2 (Benazainilla)
			100	1	Majada del Lobo
<b>PROVINCIA: CÓRDOBA</b>					
La Sierrezuela	CO-10001-JA	Adamuz	200	2	Lote 1 y 2
			300	3	Lotes 1 al 3 (Cabeza Aguda)
Cabeza Aguda	CO-10002-JA	Villaviciosa de Córdoba	100	1	Cañada del Névalo
			200	2	Lotes 1 y 2 (Las Parrillas)
			100	1	Monederos
			300	3	Lotes 1 al 3 (Caballeras)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Cabeza Agüilla Alta)
			400	4	Lotes 1 al 4 (El Barrero)
			200	2	Lotes 1 y 2 (La Vaquera)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Los Azahares)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Adelfilla y la Francesa)
			100	1	Lote 1
Caballeras	CO-10008-JA	Espiel	200	2	Lotes 1 y 2 (Los Azahares)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Adelfilla y la Francesa)
			100	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T. M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Parsje)
			Colm.	Asentam.	
Sierra de los Santos	CO-10012-JA	Belmez	100	1	Lote 1
El Fragoal	CO-10019-JA	Villaviciosa de Córdoba	100	1	Lote 1
Las Monteras	CO-10022-JA	Villanueva del Rey	300	3	Lotes 1 al 3 (Las Erillas)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Lentiscares)
			300	3	Lotes 1 al 3 (Montera Alta)
La Vegueta	CO-10031-JA	Cardaña	300	3	Lotes 1 al 3 (Montera Baja)
			100	1	La Vegueta del Fresno
			100	1	Vega de Cantareras
Alta Reina	CO-10039-JA	Belmez	300	3	Barranco Cerezo
Los Villares Bajos	CO-10041-JA	Córdoba	100	1	Lotes 1, 2 y 3
El Pedrejón	CO-10043-JA	Hornachuelos	600	6	Lotes 1 al 6 (Pedrejón Alto)
			700	7	Lotes 1 al 7 (Pilar del Alta)
La Zarca	CO-10044-JA	Espiel	1.400	14	Lotes 1 al 14
Torilejos	CO-10050-JA	Hornachuelos	200	2	Lotes 1 y 2 (Caños Altos)
			200	2	Lotes 1 y 2 (Caños Bajos)
			700	7	Lotes 1 al 7 (El Zorzalejo)
			400	4	Lotes 1 al 4 (La Muela)
			300	3	Lotes 1, 2 y 3 (Las Traviesas)
			400	4	Lotes 1 al 4 (Los Torilejos)
			600	6	Lotes 1 al 6 (Villares y Parrillas)
Los Chivatos	CO-10060-JA	Hornachuelos	500	5	Lotes 1 al 5 (Los Chivatos)
Dehesa de Palenciana	CO-10080-JA	Palenciana	200	2	Lotes 1 y 2 (Los Llanos)
Los Puntales I	CO-10082-JA	Obejo	100	1	Lote 1
			500	5	Lotes 1 al 5
<b>PROVINCIA: GRANADA</b>					
Lote Quinto de la Sierra o Polvorite y La Mora	GR-10008-JA	Huétor Santillán	200	2	Lote 1 y 2
Cortijo de Narváez	GR-10014-JA	Baza	50	1	Lote 3
			100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo de las Minas	GR-10016-JA	Huétor Santillán	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo de Carbonales	GR-10022-JA	Huétor Santillán	200	2	Lote 1 y 2
Guajar la Vieja	GR-10027-JA	Los Guajares	100	1	Lote 1
Dehesa de Beas	GR-10029-JA	Beas de Granada	300	3	Lote 1, 2 y 3

## ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.		
Los Cerros	GR-10030-JA	Lecrín	100	1	Lote 1
El Pozuelo	GR-10031-JA	Huétor Santillán	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo del Rincón y Otros	GR-10032-JA	Baza	100	1	Lote 1
Los Baldíos de Don Felipe	GR-10033-JA	Huétor Santillán	100	1	Lote 1
Floranes	GR-10035-JA	Baza	100	1	Lote 1
Cortijo de la Tejera	GR-10038-JA	Baza	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo de Florencia	GR-10039-JA	Huétor Santillán	200	2	Lote 1 y 2
Cortijo Nuevo, Chorreras, Santo Vito y Los Palacios	GR-10041-JA	Huétor Santillán	100	1	Lote 1
Pinar y Hoya	GR-10042-JA	Baza	100	1	Lote 1
Cruz de las Chaparras	GR-10043-JA	Baza	300	3	Lote 1, 2 y 3
Cortijo Casimiro	GR-10044-JA	Baza	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Cortijo Alcántara	GR-10047-JA	Motril	50	1	Lote 1
Los Frailes	GR-10057-JA	Caniles	100	1	Lote 1
Cortijo de Burgos	GR-10059-JA	Motril	100	1	Lote 1
La Alcauca	GR-10061-JA	Alhama de Granada	100	1	Lote 1
Fuente del Moral	GR-10065-JA	Motril	200	2	Lote 1 y 2
La Nacla	GR-10066-JA	Motril	200	2	Lote 1 y 2
Cañada Santa	GR-10069-JA	Orjiva	100	1	Lote 1
Cortijo Vinagre y Otros	GR-10070-JA	Baza	300	3	Lote 1, 2 y 3
Robledal Alto	GR-10079-JA	Alhama de Granada	200	2	Lote 1 y 2
Molinico y Otros	GR-10081-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
La Fraguara	GR-10087-JA	Valle de Zalabi	200	2	Lote 1 y 2
Retamar y Otros	GR-10089-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Birfaque y Otros	GR-10092-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Capel y Otros	GR-10094-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Casas de Don Diego	GR-10095-JA	Gor	200	2	Lote 1 y 2
Cañada del Espino	GR-10097-JA	Baza	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
Petronilla	GR-10098-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Orrivali y Otros	GR-10100-JA	Baza	100	1	Lote 1
Casa Varela	GR-10101-JA	Puebla de Don Fadrique	100	1	Lote 1
Venta Rivero	GR-10102-JA	Caniles	100	1	Lote 1
Bastidas y Otros	GR-10103-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	F.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
Santaolalla y Otros	GR-10104-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Falconete y Otros	GR-10105-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
El Raposo y Otros	GR-10106-JA	Dólar	200	2	Lote 1 y 2
Las Cañallas y Otros	GR-10107-JA	Caniles	100	1	Lote 1
El Cerrón y Otros	GR-10108-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
Beneroso	GR-10110-JA	Baza	200	2	Lote 1 y 2
			50	1	Lote 3
Los Olmos	GR-10113-JA	Caniles	100	1	Lote 1
Fuente del Estepar	GR-10119-JA	Lecrín	50	1	Lote 2
Juan Robles y Loma del Alguacil	GR-10124-JA	Puebla de Don Fadrique	100	1	Lote 1
			50	1	Lote 1
			100	1	Barranco Hierro
			600	6	Lotes 1 al 6 (Carbonales)
			100	1	Cortafuegos Cañada Tonta
			100	1	Llanos de la Repica
			100	1	Fuente de la Toba
			100	1	Tomillar
			100	1	Cruz de la Higuera
			100	1	Hoya del Gamonal
			100	1	Majada Larga
			100	1	Haza del Lino
			100	1	Mazajate
			100	1	Machiche
			100	1	Cerro del Ángel
			100	1	Haza de la Encina
			100	1	Nacimiento de Jayena
			100	1	Puntal de la Sabinilla
			100	1	Cunillas
			100	1	Cruz de los Caminos
			100	1	Venta Vicario
			100	1	El Sabinar
			100	1	Barranco del Perro
			100	1	Alpanta
			100	1	Llanos de Alpanta
			100	1	Corzola
La Resinera o Pinar de Alhama y Monte Cozola	GR-10501-JA	Alhama de Granada			

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colim.	Asentam.	
La Almirajara	GR-10503-JA	Otivar	100	1	Solana del Tobón
			200	2	Lotes 1 y 2 (Cortafuegos Los Madroñales)
			100	1	Carril Los Madroñales
			100	1	Carril de las Cabreizas
<b>PROVINCIA: HUELVA</b>					
Grupo Coto Bayo-Ibarra	HU-10001-JA	Almonite	2.300	23	Lotes 1 al 23
Grupo Bodegones-Cabezudos	HU-10004-JA	Almonite	800	8	Lotes 1 al 8
Barranquito Llano	HU-10011-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Cumbres En medio I	HU-10012-JA	Aroche	500	5	Lotes 1 al 5
El Agujón	HU-10015-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Dunas de Almonite	HU-10018-JA	Almonite	300	3	Lotes 1, 2 y 3
Peramora	HU-10019-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
La Fresnera	HU-10021-JA	Cortegana	300	3	Lotes 1, 2 y 3
Las Majadillas	HU-10026-JA	La Granada de Río-Tinto	200	2	Lotes 1 y 2
Peñas Negras	HU-10027-JA	Santa Bárbara de Casa	200	2	Lotes 1 y 2
Arroyo Pizarra	HU-10028-JA	Calañas	200	2	Lotes 1 y 2
La Mamola	HU-10029-JA	Cortegana	200	2	Lotes 1 y 2
Alzapiedra	HU-10032-JA	Santa Bárbara de Casa	200	2	Lotes 1 y 2
Peña Sierpes I	HU-10033-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
Barranco del Lobo	HU-10034-JA	Valverde del Camino	100	1	Lote 1
El Sardón	HU-10035-JA	El Granado	100	1	Lote 1
Citolero y Sierra de León	HU-10036-JA	Valverde del Camino	100	1	Lote 1
El Madroñal	HU-10037-JA	El Granado	100	1	Lote 1
Dehesa Alcaidía A	HU-10038-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Peña Sierpes II	HU-10039-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Prado Arrieros	HU-10040-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Peña Sierpes III	HU-10041-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Barranco Vergel I	HU-10042-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Mahorma	HU-10043-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Los Melones	HU-10045-JA	Aroche	100	1	Lote 1
El Batán	HU-10047-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Las Gamas	HU-10048-JA	El Cerro de Andevalo	100	1	Lote 1
Las Lagunitas	HU-10049-JA	El Granado	100	1	Lote 1
Zahurditas	HU-10050-JA	Aroche	100	1	Lote 1
La Fresnera II	HU-10051-JA	Cortegana	50	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T. M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
La Garnacha II	HU-10052-JA	Cortegana	50	1	Lote 1
Zahurditas II	HU-10054-JA	Cortegana	50	1	Lote 1
Gastapán II	HU-10056-JA	Calañas	100	1	Lote 1
Campariario	HU-10057-JA	Valverde del Camino	200	2	Lotes 1 y 2
Rincón de las Grajas I	HU-10058-JA	Cortegana	100	1	Lote 1
Los Carabales	HU-10059-JA	Valverde del Camino	200	2	Lotes 1 y 2
La Perrocha	HU-10060-JA	Almonaster la Real	300	3	Lotes 1, 2 y 3
Valdesotella I	HU-10061-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Las Chocitas	HU-10062-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
Los Terrazos	HU-10065-JA	Aroche	400	4	Lotes 1 al 4
Umbrizos	HU-10066-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Rincón de las Grajas II	HU-10067-JA	Cortegana	100	1	Lote 1
Puerto Quejigo	HU-10068-JA	Cortegana	100	1	Lote 1
Monte Nuevo	HU-10069-JA	Cortegana	100	1	Lote 1
La Sierra o Tinaja	HU-10071-JA	Santa Bárbara de Casa	100	1	Lote 1
Aliserillas II	HU-10072-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
Valdesotella II	HU-10073-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Bejarano II	HU-10074-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Pelao I	HU-10075-JA	Santa Bárbara de Casa	100	1	Lote 1
Cervachuela	HU-10076-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Pelao II	HU-10077-JA	Santa Bárbara de Casa	150	2	Lotes 1 y 2
Núcleo Forestal El Cobujón	HU-10078-JA	Calañas	1.500	15	Lotes 1 al 15
Copete	HU-10082-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Matasiete, Llano de la Mula o Panduro	HU-10085-JA	Cabezas Rubias	100	1	Lote 1
El Verdejo	HU-10086-JA	Calañas	100	1	Lote 1
Barranco Vergel II	HU-10087-JA	Almonaster la Real	50	1	Lote 1
Dehesa Alcaidía B o Dehesa Alcaidía y Labradillo	HU-10088-JA	Almonaster la Real	200	2	Lotes 1 y 2
El Fontanal	HU-10090-JA	Berrocal	100	1	Lote 1
Las Cabezas	HU-10091-JA	Aroche	50	1	Lote 1
El Águila	HU-10092-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Las Medallas	HU-10093-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
La Ataboa y Gujjaral	HU-10095-JA	Villablanca	100	1	Lote 1
Los Graneros	HU-10096-JA	El Almendro	200	2	Lotes 1 y 2
Cafia Largal I o Pozo de la Horca	HU-10097-JA	Cabezas Rubias	100	1	Lote 1
Cumbres de Verdinalillo	HU-10098-JA	El Campillo	100	1	Lote 1
Huerto Mena	HU-10099-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1



## ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colim.	Asentam.	
Cobujón del Lobo (Las Alcoleas)	HU-10106-JA	Trigueros	200	2	Lotes 1 y 2
El Ganchal	HU-10107-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
Los Portales Bajos	HU-10109-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
Cantarote o Monte Márquez	HU-10112-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
Coto de San Felipe	HU-10113-JA	Niebla	200	2	Lotes 1 y 2
Las Viudas II	HU-10114-JA	Calañas	100	1	Lote 1
Barranco Cabo	HU-10115-JA	Berrocal	200	2	Lotes 1 y 2
Puerto Cantina I	HU-10116-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Becerrillo y Umbria Matuloso	HU-10117-JA	Calañas	100	1	Lote 1
Cabezo de Lazadones, Malpastoso y Vega Ternera	HU-10118-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Lote 10 de Prado Arriero	HU-10119-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Cumbre Galán I	HU-10125-JA	Valverde del Camino	100	1	Lote 1
Piedra de la Osa	HU-10130-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Pimienta y Majadillas	HU-10131-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Santa Clara	HU-10132-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Hornillo	HU-10133-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Majadal Chico I	HU-10134-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Valdesotella IV	HU-10135-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Gil Márquez	HU-10138-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Valdesotella VI	HU-10140-JA	Aroche	50	1	Lote 1
Valdesotella VII	HU-10141-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Valleizquierdo	HU-10142-JA	El Cerro de Andévalo	100	1	Lote 1
Las Peñas I	HU-10146-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Cabezo de los Azadones	HU-10156-JA	Almonaster la Real	100	1	Lote 1
Coto Mínero de la Poderosa	HU-10157-JA	El Campillo	400	4	Lotes 1 al 4
Coto Mina de la Concepción	HU-10159-JA	Almonaster la Real	200	2	Lotes 1 y 2
La Serena II	HU-10161-JA	Villablanca	100	1	Lote 1
Matalagraná	HU-10162-JA	Almonte	100	1	Lote 1
Belmonte	HU-10163-JA	Gibraleón	100	1	Lote 1
Vinculo II	HU-10170-JA	Aroche	100	1	Lote 1
Los Cirios	HU-10171-JA	Aroche	200	2	Lotes 1 y 2
La Gozala	HU-10502-JA	El Almendro	400	4	Lotes 1 al 4
Corte Eivira	HU-10505-JA	Valverde del Camino	150	2	Lotes 1 y 2
Veneros o Era de los Veneros	HU-10506-JA	Santa Ana la Real	100	1	Lote 1
Grupo de montes Las Contiendas	HU-11006-JA	Escacena del Campo	1.100	11	Lotes 1 al 11
Grupo de montes Los Barreros	HU-11009-JA	Zalamea la Real	1.400	14	Lotes 1 al 14

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
<b>PROVINCIA: JAÉN</b>					
Navahondona	JA-10001-JA	Cazorla	100	1	Lote 1
Grupo Sierra Oruña	JA-10013-JA	Benatae	100	1	Lote 1
Barranco del Prado de Las Iglesias	JA-10015-JA	Hornos	100	1	Lote 1
Cerro del Romeral	JA-10016-JA	Hornos	100	1	Lote 1
Cumbres de Beas de Hornos y Parte Montuosa de C.Molina	JA-10017-JA	Hornos	100	1	Lote 1
Río Madera y Anejos	JA-10022-JA	Segura de la Sierra	100	1	Lote 1
Cerro del Pavo o Espinareda de Catena	JA-10023-JA	Orcera	100	1	Lote 1
Peña Alta	JA-10025-JA	Orcera	100	1	Lote 1
Picorzo	JA-10026-JA	Orcera	100	1	Lote 1
Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces	JA-10035-JA	Santiago-Pontones	100	1	Lote 1
Calar del Pino	JA-10038-JA	Santiago-Pontones	100	1	Lote 1
Collado de Gontar hasta Los Besiges	JA-10040-JA	Santiago-Pontones	50	1	Lote 1
Loma Calar del Pino	JA-10044-JA	Santiago-Pontones	100	1	Lote 1
Pinar del Sahuicar	JA-10047-JA	Santiago-Pontones	100	1	Lote 1
Cotos de la Villa I	JA-10052-JA	Segura de la Sierra	100	1	Lote 1
Cumbres de Beas	JA-10054-JA	Segura de la Sierra	100	1	Lote 1
Prado Madero	JA-10056-JA	Segura de la Sierra	100	1	Lote 1
Calar de Nava del Espino, Fuente del Tejo y Otro	JA-10059-JA	Siles	100	1	Lote 1
Cerro Bucentaina	JA-10062-JA	Siles	50	1	Lote 1
Puntal de Ajedrea	JA-10067-JA	Siles	100	1	Lote 1
Umbria de los Talazos, Poyo Andrés Ojuelo y Acebeas	JA-10068-JA	Siles	100	1	Lote 1
Los Parrales	JA-10080-JA	Hornos	100	1	Lote 1
			100	1	Cornicabra
			100	1	Río Víboras
			100	1	El Dornillo
			100	1	El Badén
			100	1	Madreviejas
			50	1	Valquemalillo
			100	1	Lote 1 (La Mojonera)
			50	1	Lote 2 (La Mojonera)
			100	1	La Inglesita
			50	1	Cerro Pardiña
Coto Valquemado	JA-10105-JA	Andújar			
Montes del Centenillo	JA-10111-JA	Baños de la Encina			

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Cofin.	Asentam.	
El Chortal	JA-10117-JA	Aldequemada	100	1	Loma del Lentisco
			50	1	Lote 1 (Era de Paulina)
			50	1	Lote 2 (Era de Paulina)
			100	1	Lote 1 (El Ibreño)
			100	1	Lote 2 (El Ibreño)
			100	1	Munuera
El Dehesón	JA-10126-JA	Chiclana de Segura	50	1	Chozo de Manolaco
			50	1	Lote 1 (La Desesperada)
			50	1	Lote 2 (La Desesperada)
			100	1	Dehesón de Quiles
Palanco y Herrerías	JA-10129-JA	Vilches	100	1	Loma de la Terrera
			100	1	Rostroncil
			100	1	Collado del Vareto
			100	1	Umbria del Palanco
			100	1	Lote 1 (Cerro de las Cabras)
			100	1	Lote 2 (Cerro de las Cabras)
Las Beatas	JA-10130-JA	Chiclana de Segura	100	1	Lote 1 (oeste cortaf. Cerro los Ranchos)
			100	1	Lote 2 (oeste cortaf. Cerro los Ranchos)
			100	1	Al este cortaf. Cerro de los Ranchos
			100	1	Cañada Marchante
El Puerco	JA-10135-JA	Montizón	100	1	Silleta Corzos
			50	1	Lote 1
La Cabrita	JA-10140-JA	Cabra de Santo Cristo	100	2	Zona norte
			100	1	Zona sur: El Cortijo
Los Romerales	JA-10142-JA	Cabra de Santo Cristo	100	1	Los Collados
			50	1	Torreçilla Nueva
Las Altarillas	JA-10150-JA	Cabra de Santo Cristo	50	1	Torreçilla Vieja
			50	1	Arroyo Carrasquillas
Las Torreçillas	JA-10177-JA	Montizón	50	1	El Agrillo
			100	1	El Jabali. Zona oriental
Gilberte	JA-10178-JA	Orcera	100	1	Arroyo del Gamonal.Zona occidental
			100	1	Lote 1
Huelga de la Valera y Cenizate	JA-10181-JA	Navas de San Juan	100	1	

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colim.	Asentam.	
Los Engarbos	JA-10182-JA	Chiciana de Segura	100	1	Lote 1 (La Chuscarra)
			50	1	Lote 2 (La Chuscarra)
			100	1	Lote 1 (Los Candinolares)
			50	1	Lote 2 (Los Candinolares)
			100	1	Loma de la Parra
La Aliseda	JA-10185-JA	Santa Elena	100	1	Raso del Arca
			100	1	Cerro de los Olivares y El Pocico
			100	1	Collado de los Corchos
			100	1	Las Bazarcas
			100	1	Cerros Palacios
La Higuera y El Chantre	JA-10186-JA	Cabra de Santo Cristo	100	1	Lote 1
	JA-10187-JA	Aldeaquemada	100	2	Cortijo
Los Tejos	JA-10189-JA	Santisteban del Puerto	100	1	Loma del Hornillo y era del Cortijo Viejo
			100	1	Colmenar de la Bellestera
Majada de las Cabras	JA-10191-JA	Castellar de Santisteban	100	1	Cortijo Sierra Ventosa
			50	1	Lote 1
			50	1	Lote 2
El Conchinchino	JA-10192-JA	La Carolina	100	1	Lote 3
			75	1	Lote 1
			50	1	La Tosquilla
			100	1	Lote 1
Los Cotos	JA-10202-JA	Pozo Alcón	100	1	El Peralejo
			50	1	Solana de Chircales
Coto de los Viudos	JA-10207-JA	Guesada	75	1	Baldío de la Cuesta
			50	1	Márgen derecha
Mata-Begid	JA-10212-JA	Cambil	100	1	Márgen izquierda
			75	1	La Umbria
La Montesina	JA-10214-JA	Valdepeñas de Jaén	100	1	Lote 1
			75	1	Lote 1
Cortijo Nuevo	JA-10501-JA	Jódar	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
Huerta de Jaime	JA-10506-JA	Cabra de Santo Cristo	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
Baldíos de Villanueva	JA-70044-JA	Villanueva de la Reina	100	1	Lote 1
			100	1	Lote 1
Grupo de Montes de Poyo de Santo Domingo	JA-11007-JA	Quesada	100	1	Lote 1
			52	1	Lote 1
Grupo de Montes de Vertientes del Guadalquivir	JA-11009-JA	Santo Tomé	52	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colim.	Asentam.	
Grupo de Montes de Despeñaperros	JA-11109-JA	Santa Elena	100	1	El Cotillo (Despeñaperros)
			100	1	Loma del Toro (Despeñaperros)
			100	1	Las Yeguas (Despeñaperros)
			100	1	El Hornillo (Despeñaperros)
			100	1	Las Correderas (Despeñaperros)
			100	1	Muelle de Poli (Despeñaperros)
			100	1	Huerta del Gordo (Dehesa Magaña)
			100	1	Cerro del Moro (Dehesa Magaña)
			100	1	El Trebejil (Dehesa Magaña)
			100	1	Los Barranquillos (Dehesa Magaña)
100	1	Mata del Mellizo (Dehesa Magaña)			
<b>PROVINCIA: MÁLAGA</b>					
Cuenca del Guadalmedina	MA-10001-JA	Málaga	100	1	Picapedreros 1º
			100	1	Vizcaina
			100	1	Picapedreros 2º
El Meliche	MA-10006-JA	Benahavís	100	1	Viñas Viejas
			100	1	Majada Lentisco
Sierra Blanca y Nagüeles	MA-10008-JA	Marbella	100	1	Peñas Blancas
			100	1	Parte Alta Cañada Ancha
Riberas del Guadalhorce	MA-10011-JA	Cártama	100	1	Riaran
			100	1	La Aljaima
Riberas del Río Grande	MA-10016-JA	Cofín	100	1	Portugalete
			100	1	Lote 1
Riberas del Río Grande	MA-10017-JA	Cártama	100	1	Lote 1
			100	1	Llano Santo Lope 1º
La Mezquita	MA-10020-JA	Alhaurín de la Torre	100	1	Llano Santo Lope 2º
			100	1	Hoyo Las Minas
			100	1	Tajo Palomas
Coto Alarcón	MA-10029-JA	Alhaurín de la Torre	100	1	Arroyo La Breña
			100	1	Lote 1

ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T.M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.		
Sierra y Pinar	MA-10030-JA	Canillas de Albaida	100	1	Cerro Cueva Agua
			100	1	Mosquin
			100	1	Llano Hechicera
			100	1	Loma Vacas
			100	1	Buena Vista
La Sierra	MA-10035-JA	Humilladero	100	1	Cuerda Granada
			100	1	La Sierra
Sierra Aguas, Jarales y Hundideros	MA-10036-JA	Carratraca	100	1	Majada Carnero
			100	1	Paraje Las Minas
El Pastor	MA-10037-JA	Málaga	100	1	Paraje Jarales
			100	1	Pastor
Sierra de El Burgo	MA-10038-JA	El Burgo	100	1	Espartosa
			100	1	Puerto Retama
			100	1	Cuesta La Palma
Cuenca del Río Turón Peñuelas o Navahermosa Las Palomas y Otros Finca Nueva York	MA-10041-JA MA-10044-JA MA-10045-JA MA-10046-JA	El Burgo Sierra de Yeguas El Burgo Faraján	100	1	Los Marquez-Tabiques
			100	1	Puerto La Mujer
			100	1	Cara sur monte
			100	1	Lote 1
Los Sauces	MA-10047-JA	El Burgo	100	1	Lote 1
			100	1	Majada Miño Uno
La Roza del Escribano El Cerrado y Lo Mota Turón	MA-10051-JA MA-10054-JA	El Burgo Málaga	100	1	Majada Miño Dos
			100	1	Lote 1
Las Carboneras Loma de la Umbria	MA-10057-JA MA-10058-JA MA-10059-JA	El Burgo Cañete la Real Jubrique	100	1	Cerrado y lo Mota
			100	1	Lote 1
La Hiedra y Los Ballesteros	MA-10060-JA	Pujerra	100	1	Lote 1
			100	1	La Hiedra
Barranca Honda Cenalgandua	MA-10061-JA MA-10062-JA	Pujerra Jubrique	100	1	Los Ballesteros
			100	1	Cerro Torvisca
Cortijo Guerrero I, II y III La Alhajuela	MA-10066-JA MA-10501-JA	Antequera Antequera	100	1	Tierra de Labor
			100	1	Lote 1
			100	1	Camamellada
			100	1	Cueva Porqueros
			100	1	Vicario
			100	1	Loma Majada

## ANEXO I: RELACIÓN DE MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA OBJETO DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.

Montes	Código	T. M.	Nº máximo Asentam.		Localización (Nº lote - Paraje)
			Colm.	Asentam.	
<b>PROVINCIA: SEVILLA</b>					
Dehesa el Madroñalejo	SE-10002-JA	Aznalcóllar	4.320	54	Lotes 1 al 54
Charcofrío	SE-10004-JA	Aznalcóllar	1.440	18	Lotes 1 al 18
Dehesa de Upa	SE-10006-JA	Cazalla de la Sierra	400	4	Lotes 1 al 4
Los Picotes	SE-10008-JA	El Madroño	400	5	Lotes 1 al 5
La Junta	SE-10009-JA	El Castillo de las Guardas	240	3	Lotes 1 al 3
Las Catorce	SE-10010-JA	El Madroño	560	7	Lotes 1 al 7
Berrocosa	SE-10011-JA	El Madroño	560	7	Lotes 1 al 7
Torlejo	SE-10012-JA	Aznalcóllar	960	12	Lotes 1 al 12
Los Puertos	SE-10014-JA	El Madroño	400	5	Lotes 1 al 5
El Palmarejo	SE-10025-JA	El Madroño	80	1	Lote 1
Los Castillejos	SE-10026-JA	El Madroño	80	1	Lote 1
El Cuco, Zorrera y Chirivitales	SE-10027-JA	El Madroño	240	3	Lotes 1 al 3
Quebrada Honda	SE-10028-JA	El Madroño	160	2	Lotes 1 y 2
Cuevas del Moro	SE-10029-JA	El Madroño	480	6	Lotes 1 al 6
Los Ganchales	SE-10040-JA	El Castillo de las Guardas	240	3	Lotes 1 al 3
El Cazador de Chiclana	SE-10041-JA	El Madroño	400	5	Lotes 1 al 5
Cerro Negro	SE-10042-JA	El Castillo de las Guardas	240	3	Lotes 1 al 3
Collados del Río Agrío	SE-10043-JA	El Castillo de las Guardas	160	2	Lotes 1 y 2
La Urraca	SE-10046-JA	El Castillo de las Guardas	240	3	Lotes 1 al 3
Dehesa Boyal	SE-10501-JA	Alcolea del Río	80	2	Lotes 1 y 2
El Jerre (Parte)	SE-10502-JA	Coripe	100	2	Lotes 1 y 2
Ferrera Baja	SE-10504-JA	Perrera Baja	240	3	Lotes 1 al 3
Zamarra I	SE-10505-JA	Coripe	100	2	Lotes 1 y 2
Los Jaralejos y Dehesa del Monte Bajo	SE-10507-JA	Villanueva del Río y Minas	120	2	Lotes 1 y 2
Zamarra II	SE-10508-JA	Coripe	100	2	Lotes 1 y 2
Vaidejulián	SE-10509-JA	El Castillo de las Guardas	480	6	Lotes 1 al 6
Dehesa Pedernales	SE-10510-JA	Badolatosa	100	2	Lotes 1 y 2
Grupo de Montes Las Navas y Otros	SE-11003-JA	Almadén de la Plata	2.700	27	Lotes 1 al 27

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Sevilla para el estudio y seminario denominado Evaluación de las necesidades formativas en los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Universidad de Sevilla, que asciende a la cantidad de nueve mil sesenta euros (9.060,00 euros), a efectos de financiar la realización del estudio y seminario denominado «Evaluación de las necesidades formativas en los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía» (Expediente 2002/282136).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 9/2002 de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Sevilla, 15 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter asistencial la Fundación Jienense de Tutela, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Jienense de Tutela, instituida en la ciudad de Jaén, se han apreciado los siguientes,

### HECHOS

Primero. Por doña Pilar Parra Ruiz, en calidad de Presidenta del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 26 de diciembre de 2002, ante el Notario don Alfonso Argüelles Luis, bajo el núm. 1.013 de su protocolo, subsanada y complementada por escritura de 13 de febrero de 2003, otorgada ante el mismo Notario, bajo el núm. 225 de su protocolo, así escrituras de ratificación de fundadores, otorgadas ante el Notario don Luis Giménez Rodríguez el día 23 de enero de 2003, bajo el núm. 214 de su protocolo y ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau el día 20 de enero de 2003, bajo el núm. 223 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación se recogen en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene como fines la protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial.

Para la consecución de sus fines, la Fundación desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Asunción y ejercicio de las funciones de tutela, curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- b) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las posibles causas de incapacitación en una persona.
- c) Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.
- d) Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de los recursos adecuados.
- e) La coordinación con los órganos judiciales y con el Ministerio Fiscal para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- f) La cooperación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares o coincidentes».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la cantidad en metálico de 9.616,19 euros (1.600.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994,



persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado texto legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo Procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Asistencial la Fundación Jienense de Tutela, instituida en la ciudad de Jaén, mediante escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 26 de diciembre de 2002, ante el Notario don Alfonso Argüelles Luis, bajo el núm. 1.013 de su protocolo, subsanada y complementada por escritura de 13 de febrero de 2003, otorgada ante el mismo Notario, bajo el núm. 225 de su protocolo, y escrituras de ratificación de fundadores, otorgadas ante el Notario don Luis Giménez Rodríguez el día 23 de enero de 2003, bajo el núm. 214 de su protocolo y ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau el día 20 de enero de 2003, bajo el núm. 223 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública de constitución antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta la entrada en

funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, pòr la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 459/2002, interpuesto por doña M.ª del Carmen Ruiz Perea ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 459/2002, interpuesto por doña M.ª del Carmen Ruiz Perea, contra la Resolución del Rectorado de esta Universidad, de fecha 5 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso libre para cubrir 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Limpieza (Grupo V), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 459/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 791/2001.*

N.I.G.: 2906742C20010009855.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 791/2001.  
Negociado: PC.

De: Doña María José González López.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Contra: Don Mounir El Ouassini.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 791/2001 (Justicia Gratuita) seguido en el Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia Cinco de Málaga a instancia de María José González López contra Mounir El Ouassini sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM. 72

En Málaga, a diez de febrero de dos mil tres.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del J. 1.<sup>a</sup> Inst. núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 791/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María José González López representada por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Torres y dirigido por la Letrada Sra. doña Amelia Villa Cuenca, y de otra como demandado don Mounir El Ouassini.

### FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María José González López contra don Mounir El Ouassini, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mounir El Ouassini, extiendo y firmo la presente en Málaga a diez de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

Expte.: 2002/2116 (A6.329.921/2111).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Equipamiento sondeos Urbanización Pinos de Alhaurín. T.m. Alhaurín de la Torre (Málaga).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de Urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 240.971,12 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de enero de 2003.
  - b) Contratista: Proyectos Técnicos y Obras Civiles, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: 202.415,74 euros.

Expte. 2002/2728 (07-MA-1349-SZ).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Señalización y balizamiento en carreteras de la zona de Antequera (provincia de Málaga).
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 135 de fecha 19.11.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 150.253,05 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de enero de 2003.
  - b) Contratista: Somar Málaga, S.A.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 134.101,06 euros.

Málaga, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/004804). (PD. 658/2003).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Número de expediente: 2003/004804.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias del CRTS.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: No.
  - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - e) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 30 de abril de 2005.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.967,96 €.
5. Garantías. Provisional: 3.319,35 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Mesa Moles, s/n. 2.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
  - d) Teléfono: 95/802.14.00.
  - e) Telefax: 95/802.14.32.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerido: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del CRTS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.